

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

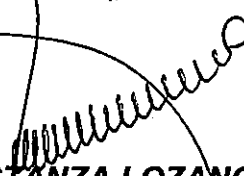


JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00756-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: FRANCISCO MENDEZ

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado de las liquidaciones del crédito presentada por el demandante, el extremo demandado guardó silencio, y como quiera que las mismas se ajustan al mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del C.G.P., el despacho le imparte APROBACIÓN: (i) en la suma de \$72.021.291.20, m/cte., respecto del pagaré No. 662 00 86 421, (ii) \$121.263.03, m/cte., respecto del pagaré No. 662 00 86 423, y (iii) \$218.043.99, m/cte., respecto del pagaré 662-9660 59 86, con corte a 17 de noviembre de 2020.

Notifíquese,


EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 11 de diciembre de 2020 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T